

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3829 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, QUE ASIGNA Y RATIFICA 58 SUBSIDIOS A PROYECTO DS 116 NUEVA ESPERANZA I, CÓDIGO N° 115689, COMUNA DE RANCAGUA.

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RANCAGUA, 22 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3060

VISTOS:

- a) D.S N° 116 (V. Y U.) de 2014.
- b) Resolución Exenta N° 3829 de fecha 25 de noviembre de 2016, que asigna y ratifica 58 subsidios a Proyecto DS 116 "Nueva Esperanza I", código 115689, Comuna de Rancagua.
- c) Carta ingresada por beneficiario de fecha 11 de julio de 2022, mediante la cual solicita modificar Resolución Exenta N° 3829 en el sentido de dar curso a renuncia voluntaria de don Nicolás Andrés Vegas Lizama, Run N° [REDACTED] quien posee reserva en Proyecto "Nueva Esperanza I" de la comuna de Rancagua.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- e) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 3829 de fecha 25 de noviembre de 2016, se ratifica subsidio habitacional en Proyecto DS 116 "Nueva Esperanza I", código 115689, comuna de Rancagua, a don Nicolás Andrés Vegas Lizama, RUN N° [REDACTED], quien, según información contenida en la Resolución, acredita un monto de ahorro de [REDACTED] UF.
2. Que, mediante carta ingresada por beneficiario con fecha 11.07.2022, se solicita modificar Resolución indicada en considerando anterior, cursando su renuncia al beneficio, argumentando intenciones de postular a otro programa de Subsidio habitacional distinto al mencionado, toda vez que, en su oportunidad, la gestión de su renuncia no habría sido tramitada por la Entidad Desarrolladora a cargo del proyecto habitacional de forma correspondiente.
3. Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha Sección expediente a nombre de beneficiario individualizado, por el correspondiente pago del subsidio.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 3829 de fecha 25 de noviembre de 2016, de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el sentido que indica:
 - a. Elimínese del cuadro inserto en el resuelvo 2, N°34 al siguiente beneficiario:

N°	Nombre	Rut	DV	Monto de vivienda adquirida (UF)	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
34	Vegas Lizama Nicolás Andrés	[REDACTED]		1.284	[REDACTED]	243,5	100	50

1. En lo no modificado, rige la respectiva Resolución señalada en el visto b).
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUILLERMINA VERGARA HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

NVO/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- DPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES